

Lobos, 10 de diciembre de 2002.-

Al señor Intendente Municipal  
Dr. Juan Erriest  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**Ref: Expte. Nº 181/2002.-**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría la **Ordenanza Nº 2136**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“VISTO:** El Protocolo Adicional Nº 1 al Acuerdo Marco de Cooperación del 27/05/02 celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Bs. As., la Municipalidad de Lobos y el CEAMSE (Cooperación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado), y

**CONSIDERANDO:** Que, por el citado Acuerdo, el Ministerio, con la participación del Municipio, encomienda al CEAMSE el relevamiento de los sistemas de recolección de residuos sólidos domiciliarios, transporte y disposición final, y la elaboración de propuestas técnicas, administrativas y de control, correspondiente al ámbito territorial de la Municipalidad de Lobos.-

Que todos los servicios mencionados serán adecuados a las necesidades y condiciones del Municipio de acuerdo a la normativa legal a nivel Nacional, Provincial y, de ser necesario, la adecuación al marco normativo local.-

Que Lobos necesita de un estudio serio, como el que ofrece la provincia, para poder concretar, lo más pronto posible, un emprendimiento tan necesario para Lobos.-

Que el relevamiento propuesto en este protocolo, en nada impide que se pueda llevar adelante, el estudio, prueba y/o realización de otros sistemas de tratamiento de residuos, que se consideren óptimos para el Municipio de Lobos.-

Que la suma de dinero que debe abonar el Municipio al CEAMSE, por el estudio de referencia, no perjudica el erario público.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA Nº 2136**

**ARTICULO 1º:** Convalídase en todos sus términos el Protocolo Adicional Nº 1 al Acuerdo Marco de Cooperación entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado, suscripto el día 15 de agosto de 2002 entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Señor Subsecretario de Asuntos Municipales e Institucionales, Lic. Ramón Alberto Esteban, la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE), representada por su Presidente Ing. Adolfo R. Boverini, y la Municipalidad de Lobos, representada por el Señor Intendente Municipal, Dr. Juan Erriest, que obra de fojas 8 a fojas 12 inclusive del Expediente Nº 4067-3675/02, el que tiene por objeto prestar asistencia técnica al Municipio para el

///

**AÑO DEL BICENTENARIO**  
**1802 – 2 DE JUNIO – 2002**

///

tratamiento y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios y que fuera aprobado mediante Resolución N° 11107205 del Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Don Gerardo Osvaldo Amieiro.-----

**ARTICULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Punto D del Protocolo Adicional al que se refiere el Artículo anterior, deberá imputarse a la Partida "Convenio CEAMSE" 2.3.02.2.5.2.29. del Presupuesto de Gastos en vigencia.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese y archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS  
A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

**FIRMADO:** PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.  
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-